



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO QUE SEÑALA AUDIENCIA

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ ZABALA
Demandados: COLPENSIONES
Radicado: 0500131050082020011400

En vista de que, la respuesta a la demanda cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en el artículo 31 de C.P.L. modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001, y además fue presentada en término legal, el Despacho tiene por contestada la misma.

Para que tenga lugar la Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación de Litigio, además de la Audiencia de Tramite y Juzgamiento, establecidas en los Artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007 (**toda**), se señala como fecha, el día VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.); con la indicación de que la misma se realizará a través de medios virtuales utilizando LIFE SIZE.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería, al doctor FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI con T.P. 198.214 C.S.J. quien sustituye en la doctora MARIA ALEJANDRA VLALEJO ARCILA con T.P. 249.193 C.S.J.

A las partes se les notifica que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio con sus apoderados. En caso de inasistencia se aplicarán las consecuencias sancionatorias establecidas en el artículo 77 de la Ley 712 de 2001.

Se advierte a los abogados que deben reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) de antelación, al correo electrónico j08labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios tecnológicos.

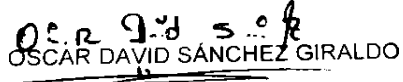
NOTIFÍQUESE.



PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 103, Fijados en la Secretaría del Despacho el día 4 de agosto 2022, a las 8 a.m.



OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario

mjr